APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°360/IX REG.

TEMUCO, 10 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº123/IX REG Región, de fecha 11 de marzo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 4 de marzo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Vilcún.
13.- Resolución Exenta Nº164/IX REG Región, de fecha 21 de junio de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/KAA/HMBG/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Vilcún, suscribieron con fecha 4 de marzo de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº123/IX REG Región, de fecha 11 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 30 de mayo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº164/IX REG Región, de fecha 21 de junio de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº366, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa aportado por Sernameg y del propio ejecutor, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº236/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº617/2019 SERNAMEG, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 4 de diciembre de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

LWB/KGA/JMEG/JSP/jsp

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio De Transferencia De Fondos y Ejecución del Programa "4 a 7" suscrita con fecha 4 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Vilcún, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 4 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director (S) Regional don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en calle en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.800-3, representada por su Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad ambos con domicilio en en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº123/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue modificado por instrumento de fecha 30 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº164/IX REG, de fecha 21 de junio de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), y la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", acápite b2), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Complejo Educacional La Granja" y "Escuela América", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº366, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Katerina

ABOGADO REGIONAL DIR. ON REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/KGA/HMEG/JSP/jsp

González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº236/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº617/2019 SERNAMEG, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Complejo Educacional La Granja"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.685.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.054.015**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$8.939.015**

b) "Escuela América"

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.928.233**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.865.782**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$145.000**
	Totales	**$8.939.015**

TERCERO: Segunda Modificación:

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", acápite b2), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa aportado por el ejecutor, tanto respecto de la "Escuela Complejo Educacional La Granja" y "Escuela América", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº366, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº236/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº617/2019 SERNAMEG, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

a) "Escuela Complejo Educacional La Granja"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$1.961.635.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$46.865.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$2.008.500.-**	**$0.-**

b) "Escuela América"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$1.807.650.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$200.850.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$2.008.500.-**	**$0.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **SUSANA AGUILERA VEGA** como representante legal de la Municipalidad de Vilcún, consta de Decreto Alcaldicio Nº 1925, de fecha 6 de diciembre de 2016.

MWB/KBA/JMEG/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- SUSANA AGUILERA VEGA, I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 a 7.

HWB/KGM/JMEG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 4 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director (S) Regional don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en c , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.800-3, representada por su Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad ambos con domicilio en en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº123/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue modificado por instrumento de fecha 30 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº164/IX REG, de fecha 21 de junio de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), y la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", acápite b2), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HVB/KAA/JMBG/JSP/jsp

I. MUNICIPALIDAD
ASESOR JURIDICO
VILCUN

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Complejo Educacional La Granja" y "Escuela América", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº366, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº236/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº617/2019 SERNAMEG, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Complejo Educacional La Granja"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.685.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.054.015**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$8.939.015**

b) "Escuela América"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.928.233**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.865.782**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$145.000**
	Totales	**$8.939.015**

TERCERO: Segunda Modificación:

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", acápite b2), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HVB/KAA/JVBG/JSP/jsp

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO VILCUN

efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa aportado por el ejecutor, tanto respecto de la "Escuela Complejo Educacional La Granja" y "Escuela América", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº366, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº236/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº617/2019 SERNAMEG, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Complejo Educacional La Granja"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$1.961.635.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$46.865.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$2.008.500.-**	**$0.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

b) "Escuela América"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$1.807.650.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$200.850.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$2.008.500.-**	**$0.-**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

HJVB/[illegible]/JKBG/JSP/jsp

I. MUNICIPALIDAD
ASESOR JURIDICO
VILCUN

QUINTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **SUSANA AGUILERA VEGA** como representante legal de la Municipalidad de Vilcún, consta de Decreto Alcaldicio Nº 1925, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDESA VILCUN

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SUSANA AGUILERA VEGA
ALCALDESA / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/[illegible]/JMEG/LSP/jsp

I. MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO VILCUN